



DECRETO EXENTO Nº 1504

CAUQUENES, 28 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°134-A de Director Desarrollo Comunitario.

- Cotización suscrita por Seguridad Jazmine Hormazabal Recabarren E.I.R.L., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Seguridad Privada Proseguridad E.I.R.L., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por A.R.T. Servicios de Seguridad integral documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003. Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004. Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.696 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- Lo establecido en la Resolución 1800 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de guardia necesarios para el desarrollo del Festival de Río de Cauquenes 2018
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Seguridad Jazmine Hormazabal Recabarren E.I.R.L., obtuvo la mayor oferta, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 5° de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalo en los considerandos precedentes: **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentre habilitado en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para contratar servicio de guardia necesarios para el desarrollo del Festival de Río de Cauquenes 2018, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

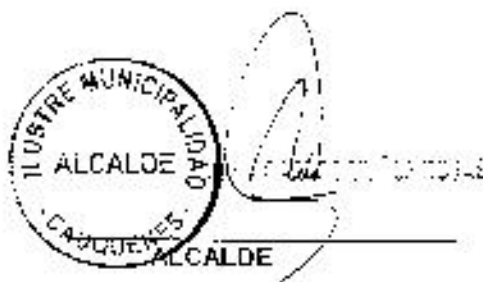
2.- ADJUDIQUESE, por la vía de trato o contratación directa para contratar servicio de guardia necesarios para el desarrollo del Festival del Río de Cauquenes 2018, por un monto de \$ 450.000 (imuesto incluido), con Seguridad Jazmine Hornaraba Recabarren E.I.R.L. RUT 76.693.946-5, considerando que en la evaluación efectuada esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Imputese dicho gasto a la cuenta N° 213-22-38-302 (1-1) "De vigilancia".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes.